

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N° 043-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA



## Resolución Directoral



Lima, 03 MAR 2016

### VISTO:

HTI N° 000382, conteniendo el Informe N° 030-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de febrero de 2016, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 042-2016-OL-HEP/MINSA, de fecha 25 de febrero de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, indica que los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos señalados en la citada norma legal;

Que, mediante Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, en merito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada Procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2016, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los integrantes del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2016-HEP/IGSS, para la "Adquisición de Repuestos para el Tomógrafo", por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

...///

///...

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 203-2015/IGSS:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2016-HEP/IGSS, para la "Adquisición de Repuestos para el Tomógrafo", del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| • CPC. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA    | Presidente      |
| • ING. ELOY VLADIMIR ARANGO HUAMANI | Miembro Titular |
| • MED. LUIS ARTURO CHIROQUE MOLERO  | Miembro Titular |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| • SR.TA. ELIZABETH CARMEN CONDE CARDENAS | Presidente Suplente |
| • SR. MARIO SALVADOR PINTO DEL POZO      | Miembro Suplente    |
| • MED. HERNAN JORGE RUIZ MORI            | Miembro Suplente    |

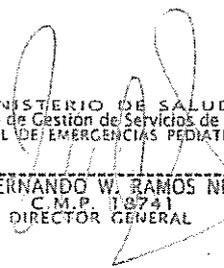


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Logística, es la responsable de remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

FWRNDCED/jacr

Cc.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Miembros integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Reg. Web)
- Of. de Personal - Legajo
- Archivo
- Reg. N° 100/2013

